

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA AAPS No.38/2022
La Paz, 23 de diciembre de 2022

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

VISTOS:

Que, por Decreto Supremo No. 071, de 9 de abril de 2009, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, quien fiscalizará, controlará, supervisará y regulará las actividades de Agua Potable y Saneamiento Básico considerando la Ley No. 2066 de 11 de abril de 2000 de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; la Ley No. 2878, de 8 de octubre de 2004 de Promoción y Apoyo al Sector de Riego; y sus reglamentos, en tanto no contradigan lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, el Instructivo AAPS/DE/INS/2022 de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por Dirección Ejecutiva instruye a la Jefatura Administrativa Financiera (JAF) incorporar las acciones correctivas inmediatas para subsanar los aspectos observados en la Nota Interna AAPS/UAI/NI/43/2022 de 30 de junio de la presente gestión.

Que, la Jefatura Administrativa Financiera mediante Informe AAPS/JAF/INF/382/2022 de 14 de diciembre de 2022 y Anexo adjunto, solicita a la Dirección Ejecutiva a.i., recomienda la remisión del trámite al área jurídica de la AAPS, para criterio legal y aprobación de la respectiva Resolución Administrativa Interna de aprobación con carácter transitorio el "MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE COBRO DE TASA DE REGULACION A LAS EPSA", en tanto se expidan los Reglamentos a la Ley 2066.

CONSIDERANDO:

1.1 Normativa vigente

La Ley 2066 de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de fecha 11 de abril de 2000, en el Artículo 8° (DEFINICIONES) señala en el inciso v) "Tasa de Regulación: Monto que cobra la Superintendencia de Saneamiento Básico por el servicio de regulación a los titulares de concesión."

Asimismo, en el Artículo 16° parágrafo 3ro, indica que: "La referida Tasa de Regulación deberá ser pagada por todos los prestadores de Servicios de Agua Potable o Alcantarillado Sanitario sujetos a regulación y no será mayor al dos (2%) por ciento de los ingresos netos por venta de éstos, deducidos los impuestos indirectos. La Tasa de Regulación para cada prestador de Servicios de Agua Potable o Alcantarillado Sanitario, será definida sobre la base de parámetros técnicos que permitan su calificación, siguiendo el procedimiento y plazos establecidos en reglamento."

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**

Av. Mariscal Santa Cruz No. 1392, Edif. Cámara de Comercio, Piso 16
Teléfono Piloto: (591 -2) 2310801 / Fax: 2310554 Línea Gratuita 800103600 / Casilla: 4245/ página web:
<http://www.aaps.gob.bo>
La Paz - Bolivia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA AAPS No.38/2022
La Paz, 23 de diciembre de 2022

Según el Artículo 82° (REGLAMENTOS COMPLEMENTARIOS), el Poder Ejecutivo debió aprobar los reglamentos de la Ley N°2066, referentes a Concesiones y Licencias; Precios, Tasas y Tarifas; Uso de Bienes Públicos, Servidumbre y de Infracciones y Sanciones de los Servicios. A la fecha se encuentra pendiente la aprobación de los mismos.

2

1.2 Informes de Auditoria

- El Informe INF.UAI.003/2019 de fecha 29 de marzo de 2019, referente al Informe de Control Interno emergente del examen de confiabilidad de los registros contables y estados financieros al 31 de diciembre de 2018, señala en su numeral 2.7 “Falta de un manual de procedimientos para el cobro de tasas de regulación” señala “Revisados y analizados los procedimientos empleados por la Unidad de Finanzas dependiente de la Jefatura Administrativa Financiera para el cobro de recursos por concepto de tasas de regulación, se evidenció, que el mismo no se encuentra formalizado en un documento que determine lineamientos respecto a plazos y responsables de la elaboración, custodia y seguimiento de la información y documentación generada en el proceso”.

Asimismo, el citado informe recomienda “al Director Ejecutivo, instruir a la Jefatura Administrativa Financiera realizar la formalización del “Cobro de Tasas de Regulación de las EPSA”, a través de la implementación de un Manual de Procedimientos, en cumplimiento del numeral 19¹ (Formalización del diseño organizacional) de la Resolución Suprema No.217055 Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, de fecha 20 de mayo de 1997”.

- Nota Interna AAPS/UAI/NI/43/2022 de fecha 20 de octubre de 2022, referente a la Comunicación de observaciones emergentes de la auditoría de confiabilidad de registros de gastos al 30 de junio de 2022, en su Numeral 3 hace referencia a la Ausencia de un Reglamento Interno para el pago de Refrigerios y Manual de procedimientos para el registro de transferencias y señala “La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS), no cuenta con los siguientes instrumentos normativos necesarios para una adecuada administración y registro de operaciones:
- Manual de procedimientos de registro de las transferencias de recursos percibidos por tasas de regulación, al Órgano Ejecutivo, que defina: las operaciones, responsables, niveles de autorización, documentos a generar para respaldar las operaciones, entre otros, garanticen una adecuada administración y registro de estas operaciones”.



**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

Av. Mariscal Santa Cruz No. 1392, Edif. Cámara de Comercio, Piso 16
Teléfono Piloto: (591 -2) 2310801 / Fax: 2310554 Línea Gratuita 800103600 / Casilla: 4245/ página web:
<http://www.aaps.gob.bo>
La Paz – Bolivia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA AAPS No.38/2022
La Paz, 23 de diciembre de 2022

ANÁLISIS:

Que, en cumplimiento al Instructivo AAPS/DE/INS/2022, la Jefatura Administrativa Financiera ha elaborado el “Manual de Procesos y Procedimientos de cobro de Tasa de Regulación a las EPSA”, mismo que se encuentra enmarcado en la Resolución Suprema No.217055 Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, de fecha 20 de mayo de 1997, que señala en el Numeral 15 (Formalización del diseño organizacional) inciso b) respecto al Manual de Procesos, que el mismo incluirá:

- La denominación y objetivo del proceso.
- Las normas de operación.
- La descripción del proceso y sus procedimientos.
- Los diagramas de flujo.
- Los formularios y otras formas utilizadas.

Al respecto, el MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE COBRO DE TASA DE REGULACIÓN A LAS EPSA, tiene por objetivo “Establecer procedimientos administrativos en forma secuencial y lógica para el cobro de Tasa de Regulación a las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico- EPSA reguladas por parte de la AAPS, en el marco de disposiciones legalmente establecidas”.

Identificándose 2 (dos) procedimientos:

- a. Procedimiento cobro de Tasa de Regulación a las EPSA
- b. Procedimiento seguimiento y conciliación cobro de Tasa de Regulación a las EPSA

El alcance de los mismos es para todas las EPSAS que se encuentran reguladas y tienen licencia o autorizaciones transitorias comprendidas en las categorías A, B, C y D.

Que, el Informe Legal AAPS/AJ/INF/457/2022 de 23 de diciembre de 20202 concluye que la recomendación emitida por la Jefatura Administrativa Financiera establecida en el Informe AAPS/JAF/INF/382/2022 de 14 de diciembre de 2022, no contraviene disposición legal alguna, por tanto, lo solicitado es procedente y se adecua a las necesidades Institucionales, por lo que corresponde su aprobación mediante Resolución Administrativa Interna.

POR TANTO:

La Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por Ley:

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

Av. Mariscal Santa Cruz No. 1392, Edif. Cámara de Comercio, Piso 16
Teléfono Piloto: (591 -2) 2310801 / Fax: 2310554 Línea Gratuita 800103600 / Casilla: 4245/ página web:
<http://www.aaps.gob.bo>
La Paz – Bolivia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA AAPS No.38/2022
La Paz, 23 de diciembre de 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE COBRO DE TASA DE REGULACION A LAS EPSA”, de la AAPS, conforme al Anexo a la presente resolución y que viene a constituirse en parte indisoluble de la misma.

ARTICULO SEGUNDO. - Aprobar los Informes AAPS/JAF/INF/382/2022 de 14 de diciembre de 2022 y Anexo adjunto, e Informe Legal AAPS/AJ/INF/457/2022 de 23 de diciembre de 2022.

ARTICULO TERCERO. - Encomendar a la Jefatura Administrativa Financiera de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico la implementación y la realización de las gestiones pertinentes, conforme a normativa vigente, así como el cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Freddy Bustanza C.
DE ASUNTOS JURÍDICOS
Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua


Ing. Karina L. Ordoñez Sánchez
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

C.c. Archivo AJ
KLOS/fbg/amm
HRI 3225/2022

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**

Av. Mariscal Santa Cruz No. 1392, Edif. Cámara de Comercio, Piso 16
Teléfono Piloto: (591 -2) 2310801 / Fax: 2310554 Línea Gratuita 800103600 / Casilla: 4245/ página web:
<http://www.aaps.gob.bo>
La Paz – Bolivia

	MANUAL DE PROCESOS	AAPS/JAF/MP/F01
	PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO Y CONCILIACION DE COBRO DE TASA DE REGULACIÓN A LAS EPSA	Versión N° 1

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE COBRO DE TASA DE REGULACIÓN A LAS EPSA

LA PAZ - DICIEMBRE - 2022



 GOBIERNO DE BOLIVIA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA  AAPS Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico	MANUAL DE PROCESOS	AAPS/JAF/MP/F01
	PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO Y CONCILIACION DE COBRO DE TASA DE REGULACIÓN A LAS EPSA	Versión N° 1

CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. PROCEDIMIENTO
3. ALCANCE
4. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES
5. AREAS ORGANIZACIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO
6. PROCEDIMIENTO
7. ANEXOS
8. CONTROL DE CAMBIOS



	MANUAL DE PROCESOS	AAPS/JAF/MP/F01
	PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO Y CONCILIACION DE COBRO DE TASA DE REGULACIÓN A LAS EPSA	Versión N° 1

1. OBJETIVO

Establecer procedimientos administrativos en forma secuencial y lógica para el cobro de Tasa de Regulación a las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico- EPSA reguladas por parte de la AAPS, en el marco de disposiciones legalmente establecidas.

2. PROCEDIMIENTOS

- Procedimiento cobro de Tasa de Regulación a las EPSA
- Procedimiento seguimiento y conciliación cobro de Tasa de Regulación a las EPSA

3. ALCANCE

El presente procedimiento tiene alcance para todas las EPSAS que se encuentran reguladas y tienen licencia o autorizaciones transitorias comprendidas en las categorías A, B, C y D.

- ✓ Categoría A: Mayor a 500.000 Habitantes (Eje troncal del país)
- ✓ Categoría B: Entre 50.000 y 500.000 Habitantes (Ciudades capitales, áreas periurbanas y otras ciudades mayores)
- ✓ Categoría C: Entre 10.000 y 50.000 Habitantes (Ciudades intermedias)
- ✓ Categoría D: Entre 2.000 y 10.000 Habitantes (Ciudades menores y/o Municipios)

4. ABREVIATURAS/ DEFINICIONES

AAPS: Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico

AP: Agua Potable

AS: Alcantarillado Sanitario

JAF: Jefatura Administrativa Financiera

DER: Dirección de Estrategias Regulatorias

EPSA: Entidad Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario

GAM: Gobierno Autónomo Municipal

PDQ: Plan de Desarrollo Quinquenal

PTDS: Plan Transitorio de Desarrollo del Servicio

POA: Plan Operativo Anual

MMAYA: Ministerio de Medio Ambiente y Agua

TASA DE REGULACIÓN: según la Ley 2066 de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, Artículo 8°, inciso v), señala que es el monto que cobra la Superintendencia de Saneamiento Básico, actual Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) por el servicio de regulación a los titulares de concesión, es decir a las

	MANUAL DE PROCESOS	AAPS/JAF/MP/F01
	PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO Y CONCILIACION DE COBRO DE TASA DE REGULACIÓN A LAS EPSA	Versión N° 1

EPSAS que migraron del régimen de Concesiones a Autorizaciones Transitorias Especiales y Licencias.

Asimismo, en el Artículo 16° de La Ley N° 2066, párrafo 3ro, señala que: “La referida Tasa de Regulación deberá ser pagada por todos los prestadores de Servicios de Agua Potable o Alcantarillado Sanitario sujetos a regulación y no será mayor al dos (2%) por ciento de los ingresos netos por venta de éstos, deducidos los impuestos indirectos. La Tasa de Regulación para cada prestador de Servicios de Agua Potable o Alcantarillado Sanitario, será definida sobre la base de parámetros técnicos que permitan su calificación, siguiendo el procedimiento y plazos establecidos en reglamento.”

REGULACIÓN: *de acuerdo al Manual de Seguimiento y Fiscalización para EPSA Titulares de Licencia y Autorizaciones Transitorias, es el conjunto de actividades orientadas a que se posibilite el cumplimiento de los fines del Estado, son actividades que buscan mayor eficiencia de la EPSA en la prestación de servicios y en consecuencia que se presten servicios con mejores coberturas y calidad, para lograr el objetivo integral de alcance económico y social que responda a las expectativas de la población usuaria de los servicios.*

Fiscalización: *de acuerdo al Manual de Seguimiento y Fiscalización para EPSA Titulares de Licencia y Autorizaciones Transitorias, es el conjunto de procedimientos y disposiciones mediante los cuales la AAPS, realiza la comprobación de la observancia y cumplimiento de normativas vigentes aplicables, disposiciones regulatorias y obligaciones de titulares de Licencia, Registro o Autorizaciones Transitorias para la prestación de los servicios de agua potable y/o alcantarillado sanitario, cuya finalidad es la aplicación de medidas para mejorar los servicios de las EPSA.*

CONTROL: *de acuerdo al Manual de Seguimiento y Fiscalización para EPSA Titulares de Licencia y Autorizaciones Transitorias, es la vigilancia y verificación de la correcta prestación de los servicios, por parte de las EPSA y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por estas respecto a condiciones de accesibilidad y asequibilidad en favor de los ciudadanos usuarios de los servicios actuales y potenciales, así como también el cumplimiento de sus Planes de Inversión, operación y mantenimiento de sus instalaciones a objeto de cumplir adecuados niveles de servicios.*

SUPERVISIÓN: *de acuerdo al Manual de Seguimiento y Fiscalización para EPSA Titulares de Licencia y Autorizaciones Transitorias, es el conjunto de acciones de inspección, revisión documental, análisis, evaluación, verificación y seguimiento regulatorio que realiza la AAPS en forma directa o a través de terceros al cumplimiento de la normativa regulatoria y obligaciones de carácter técnico, económico, comercial y legal relacionadas con la prestación de los servicios de agua potable y/o alcantarillado sanitario que brindan las EPSA, a objeto de que las actividades o trabajos que realicen, sean ejecutadas de manera satisfactoria. En tal circunstancia la supervisión podrá ponderar aciertos, realizar observaciones y recomendar mejoras y aplicación de medidas correctivas.*

	MANUAL DE PROCESOS	AAPS/JAF/MP/F01
	PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO Y CONCILIACION DE COBRO DE TASA DE REGULACIÓN A LAS EPSA	Versión N° 1

5. ÁREAS ORGANIZACIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

- Área de Asuntos Jurídicos.
- Área Administrativa Financiera
- Área de Estrategias Regulatorias

6. PROCEDIMIENTOS

6.1 PROCEDIMIENTO DE COBRO DE TASA DE REGULACIÓN A LAS EPSA (EPSA que cuentan con Contrato / Manual de Seguimiento, la Circular de 2014 e Instructivos de 2016, 2017, 2018, 2019).

A. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009, que establece como **derecho humano fundamentalísimo** el acceso a los servicios de agua potable y alcantarillado, mismos que no son objeto de concesión ni privatización y están sujetos a un régimen de Licencias y Registros, conforme a Ley. El artículo 374.- Parágrafo I de la CPE, establece que el Estado protegerá y garantizará el uso prioritario del agua para la vida, es su deber gestionar, regular, proteger y planificar el uso adecuado y sustentable de los recursos hídricos, con participación social, garantizando el acceso al agua a todos sus habitantes. Ley No 2066 de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y alcantarillado Sanitario del 11 de abril de 2000.
- Decreto Supremo 071 de 9 de abril de 2009, mediante el cual se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, con el fin de controlar, fiscalizar, supervisar y regular las actividades de Agua Potable y Saneamiento Básico, considerando la Ley 2066. Decreto Supremo No 726 de 6 de diciembre de 2010, que en su Artículo único decreta, Parágrafo I “Las concesiones mineras, de recursos naturales, electricidad, telecomunicaciones y de servicios básicos, otorgadas con anterioridad al 6 de diciembre de 2010, a partir de la aprobación del presente Decreto Supremo se adecuan al ordenamiento constitucional vigente, transformándose automáticamente en Autorizaciones Transitorias Especiales, en tanto se realice su migración de acuerdo a la normativa sectorial a emitirse”.
- Manuales de Seguimiento para el Cumplimiento de Obligaciones Compromisos y procedimientos a seguir por las EPSA
- Manual de Seguimiento y Fiscalización para EPSA Titulares de Licencia y Autorizaciones Transitorias aprobado con RAR AAPS No 171/2020, de fecha 16 de octubre de 2020



	MANUAL DE PROCESOS	AAPS/JAF/MP/F01
	PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO Y CONCILIACION DE COBRO DE TASA DE REGULACIÓN A LAS EPSA	Versión N° 1

B. INSUMOS DEL PROCEDIMIENTO

- *Reporte mensual consolidado de los ingresos generados por servicio de agua, y/o alcantarillado sanitario y otros servicios Formularios de pago de Impuestos al Valor Agregado (IVA).*
- *Estados Financieros Auditados y su respectivo informe de Auditoria de las dos últimas gestiones.*
- *Comprobantes contables de pago de la Tasa de Regulación.*
- *Última Acta de conciliación referente a Tasa de Regulación.*
- *Otros documentos relacionados que fueran necesarios para el cálculo de la Tasa de Regulación.*

C. SALIDA DEL PROCEDIMIENTO

- *Pago Tasa de Regulación.*

D. RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES ORGANIZACIONALES

- *La Jefatura Administrativa Financiera es la responsable de los procedimientos en forma secuencial y lógica para el requerimiento de cobro por Tasa de Regulación y el registro de ingresos por el mismo.*
- *La Dirección de Estrategias Regulatorias, es responsable de realizar los procesos de regularización de las EPSA mediante Licencias, Autorizaciones y Registros, así como Supervisar el seguimiento regulatorio de las mismas y el ciclo de la planificación de los servicios.*
- *La Jefatura de Asuntos Jurídicos es responsable de elaborar las Resoluciones Administrativas Regulatorias (RAR) en el marco de la Ley 2066 y el Manual de Seguimiento y Fiscalización para EPSA Titulares de Licencia y Autorizaciones Transitorias.*

E. INDICADORES

Debido a que el cobro sobre tasas de regulación a las EPSA es una actividad mensual de cumplimiento obligatorio, no son aplicables las fórmulas para medir los indicadores de eficacia y eficiencia.

F. PROCEDIMIENTO COBRO DE TASA DE REGULACION A LAS EPSA CON CONTRATO/MANUAL DE SEGUIMIENTO, LA CIRCULAR DE 2014 E INSTRUCTIVOS DE 2016, 2017, 2018, 2019 (SEGÚN ANEXO ADJUNTO)



	MANUAL DE PROCESOS	AAPS/JAF/MP/F01
	PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO Y CONCILIACION DE COBRO DE TASA DE REGULACIÓN A LAS EPSA	Versión N° 1

N°	RESPONSABLE	TAREAS	INSTRUMENTO GENERADO
1	DER-Jefatura de Constitución de Licencias y Registros	Envío a la EPSA, mediante, RAR la otorgación/renovación/modificación de derechos de prestación de servicios de AP y AS (según corresponda). Posteriormente la EPSA o GAM que presta los servicios deberá presentar a la AAPS el Plan Transitorio de Desarrollo del Servicio ó Plan Quinquenal de Desarrollo (PTDS y PDQ), mismos que será aprobado adjuntando la siguiente documentación: - Resolución Administrativa de Regulación - (RAR) - Nota mediante la cual la Jefatura de F&S notifica a la EPSA su incorporación al sistema de seguimiento y cumplimiento de obligaciones	• RAR • Nota • Contrato-Circular-Instructivo
2	EPSA	Determinación del monto de la tasa de regulación, en el marco del contrato, circular (2014) e instructivos (2016-2017-2018-2019); considerando los ingresos operativos de la Empresa, tales como: los cobros facturados por los servicios de agua potable y alcantarillado cloacal, de manera mensual, disminuyendo de ellos, los impuestos indirectos. Remite a la AAPS Boleta de Depósito a la cuenta fiscal recaudadora: 10000004670978 (Banco Unión) por concepto del pago por Tasa de regulación, adjuntando la siguiente documentación: - Boleta de Depósito - Cuadro Resumen para el cálculo de la tasa de regulación	- Boleta de Depósito Bancario - Cuadro Resumen para el cálculo de la tasa de regulación

	MANUAL DE PROCESOS	AAPS/JAF/MP/F01
	PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO Y CONCILIACION DE COBRO DE TASA DE REGULACIÓN A LAS EPSA	Versión N° 1

N°	RESPONSABLE	TAREAS	INSTRUMENTO GENERADO
3	Director Ejecutivo de la AAPS	Recibe nota y remite a la JAF para su respectivo registro, mediante hoja de ruta	Hoja de Ruta
4	Jefe Administrativo Financiero	Recibe y verifica la documentación y remite al Asistente Financiero	Hoja de Ruta
5	Responsable Financiero	Recibe y verifica la documentación. Posteriormente, remite al Asistente Financiero	Hoja de Ruta
6	Asistente Financiero	Verifica y compara el depósito bancario con el extracto bancario - Si está correcto, elabora comprobante C-21 en el Sistema SIGEP-Recursos y posterior envió al Responsable Financiero - No está correcto, rechaza y se comunica con la EPSA	Comprobante C-21
7	Responsable Financiero	Verifica el comprobante C-21 en el sistema SIGEP-Recursos previa revisión de la documentación adjunta y remite al Jefe Administrativo Financiero para su aprobación.	Comprobante C-21 (Estado Verificado)
8	Jefe Administrativo Financiero	Aprueba Comprobante C-21 en el Sistema SIGEP-Recursos y remite al Responsable Financiero para su conciliación en el SIGEP	Comprobante C-21 (Estado Aprobado)
9	Responsable Financiero	- Concilia en el sistema SIGEP - Archivo del comprobante C-21 con toda la documentación	Archivo de comprobantes contables de recursos

G. FORMULARIOS/REGISTROS

- Boleta de Depósito Bancario
- Hoja de Ruta
- Comprobante C-21
- Archivo de comprobantes contables de recursos



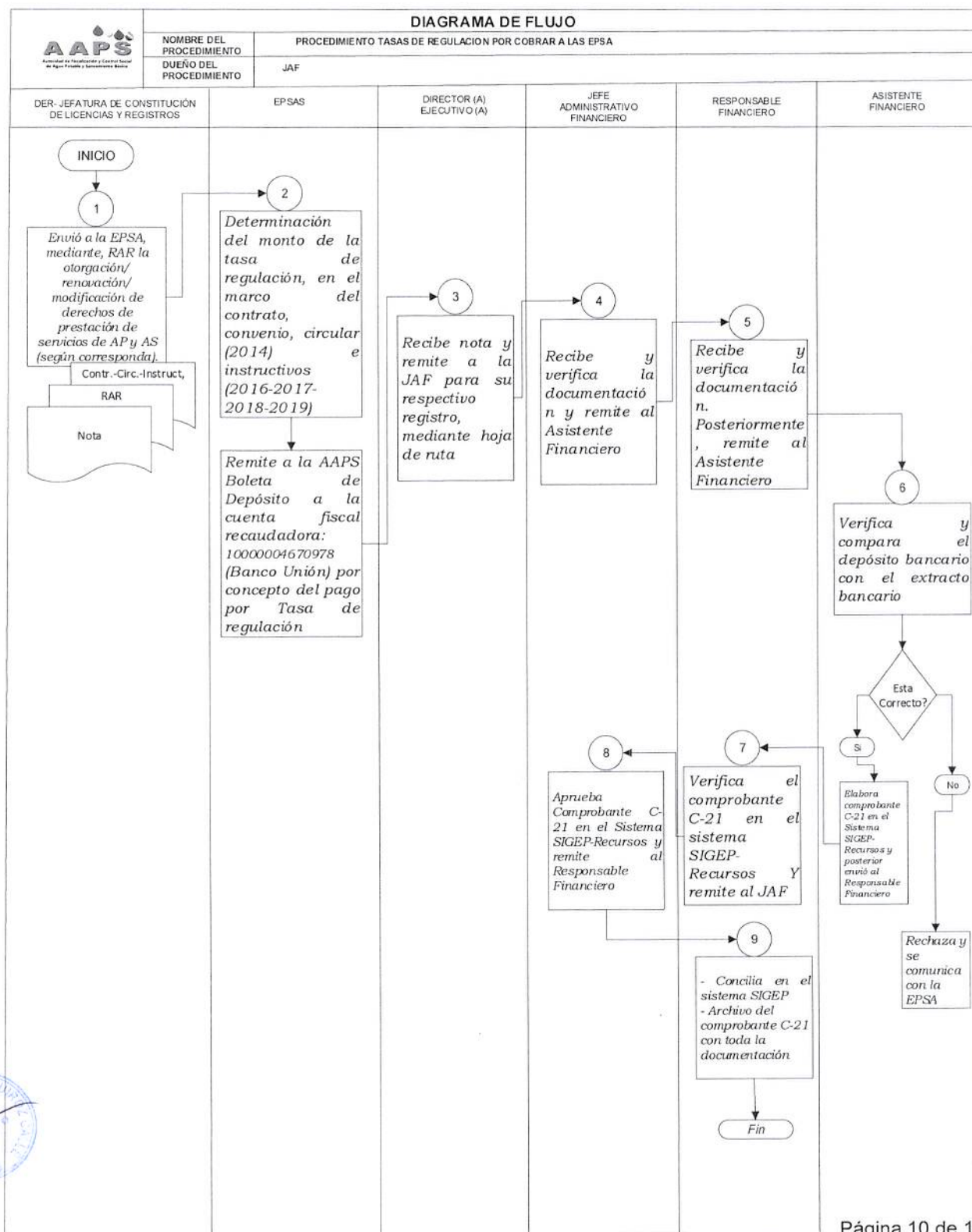
	MANUAL DE PROCESOS	AAPS/JAF/MP/F01
	PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO Y CONCILIACION DE COBRO DE TASA DE REGULACIÓN A LAS EPSA	Versión N° 1

H. DIAGRAMA DE FLUJO

En el gráfico adjunto se presenta el diagrama de flujo correspondiente al procedimiento.



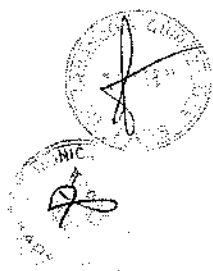
	MANUAL DE PROCESOS	AAPS/JAF/MP/F01
	PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO Y CONCILIACION DE COBRO DE TASA DE REGULACIÓN A LAS EPSA	Versión N° 1



	MANUAL DE PROCESOS	AAPS/JAF/MP/F01
	PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO Y CONCILIACION DE COBRO DE TASA DE REGULACIÓN A LAS EPSA	Versión Nº 1

6.2 PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO Y CONCILIACION COBRO DE TASA DE REGULACIÓN A LAS EPSA

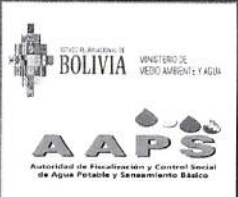
Nº	<u>RESPONSABLE</u>	TAREAS	INSTRUMENTO GENERADO
----	--------------------	--------	----------------------



	MANUAL DE PROCESOS	AAPS/JAF/MP/F01
	PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO Y CONCILIACION DE COBRO DE TASA DE REGULACIÓN A LAS EPSA	Versión N° 1

1	Directora Ejecutiva	<i>Envío nota externa a las EPSA solicitando preparación de la siguiente documentación:</i> <i>Resumen mensual consolidado de los ingresos generados por servicio de agua, alcantarillado sanitario y otros servicios menos la deducción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para determinación de la Tasa de Regulación (1,5%) de los periodos, correspondientes.</i> <i>Reporte contable mensual consolidado de la determinación de la Tasa de Regulación de los periodos correspondientes.</i> <i>Formularios de pago de Impuestos al Valor Agregado (IVA) relacionados al cálculo de la Tasa de Regulación de los periodos respectivos.</i> <i>Comprobantes contables de pago de la Tasa de Regulación.</i> <i>Comprobantes y boletas de los depósitos, a la cuenta fiscal de la AAPS por concepto de pago de tasas de regulación correspondiente de los periodos correspondientes</i> <i>Otros documentos relacionados que fueran necesarios para el cálculo de la Tasa de Regulación.</i>	Nota Externa
2	EPSA	Preparación y envío de la información requerida por la AAPS	Nota
3	Directora Ejecutiva	Recepciona documentación y deriva a la JAF mediante hoja de ruta	Hoja de Ruta



	MANUAL DE PROCESOS	AAPS/JAF/MP/F01
	PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO Y CONCILIACION DE COBRO DE TASA DE REGULACIÓN A LAS EPSA	Versión N° 1

4	JAF	Recibe y evalúa la documentación enviada por las EPSA y deriva a la comisión que realizará la conciliación	Hoja de Ruta
5	Comisión de Evaluación	a) Recibe documentación y se constituye en la EPSA, previa evaluación y análisis de la documentación, realiza las siguientes acciones: • Verifica y concilia los depósitos realizados por las EPSA con el cuadro resumen mensual de pagos. • Revisa los comprobantes contables identificando las boletas de depósito ejecutados • Relacionar el Impuestos al Valor Agregado (IVA) con el cálculo de la tasa de regulación Revisión de los Estados Financieros auditados, relacionados al pago de las tasas de regulación. b) Convocatoria a reunión con los ejecutivos de la EPSA, haciendo conocer los resultados de la conciliación y estados de situación de los pagos realizados por concepto de tasas de regulación. c) Elaboración Acta y plan de pagos, en caso que corresponda y posterior envío a la EPSA para la firma correspondiente de dichos documentos	• Plan de Pagos • Acta de Compromiso
6	EPSA	Verifica si está de acuerdo con el Acta de compromiso y plan de pagos (cuando corresponda: - Si está de acuerdo, firma el Acta de Compromiso y plan de pagos (cuando corresponda) por los ejecutivos responsables de la EPSA (cuatro ejemplares) y remite a la Comisión - No está de acuerdo, rechaza y coordina acciones con la AAPS	

	MANUAL DE PROCESOS	AAPS/JAF/MP/F01
	PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO Y CONCILIACION DE COBRO DE TASA DE REGULACIÓN A LAS EPSA	Versión N° 1

7	<i>Comisión de Evaluación</i>	<i>a) Firma en el Acta de Compromiso y plan de pagos (cuando corresponda) por los responsables de la AAPS (cuatro ejemplares)</i> <i>b) Archivo en carpeta individual correspondiente a la EPSA</i>	- <i>Firma del Acta de Compromiso y plan de pago</i> - <i>Archivo individual de la EPSA</i>
----------	-------------------------------	--	--

F. FORMULARIOS/REGISTROS

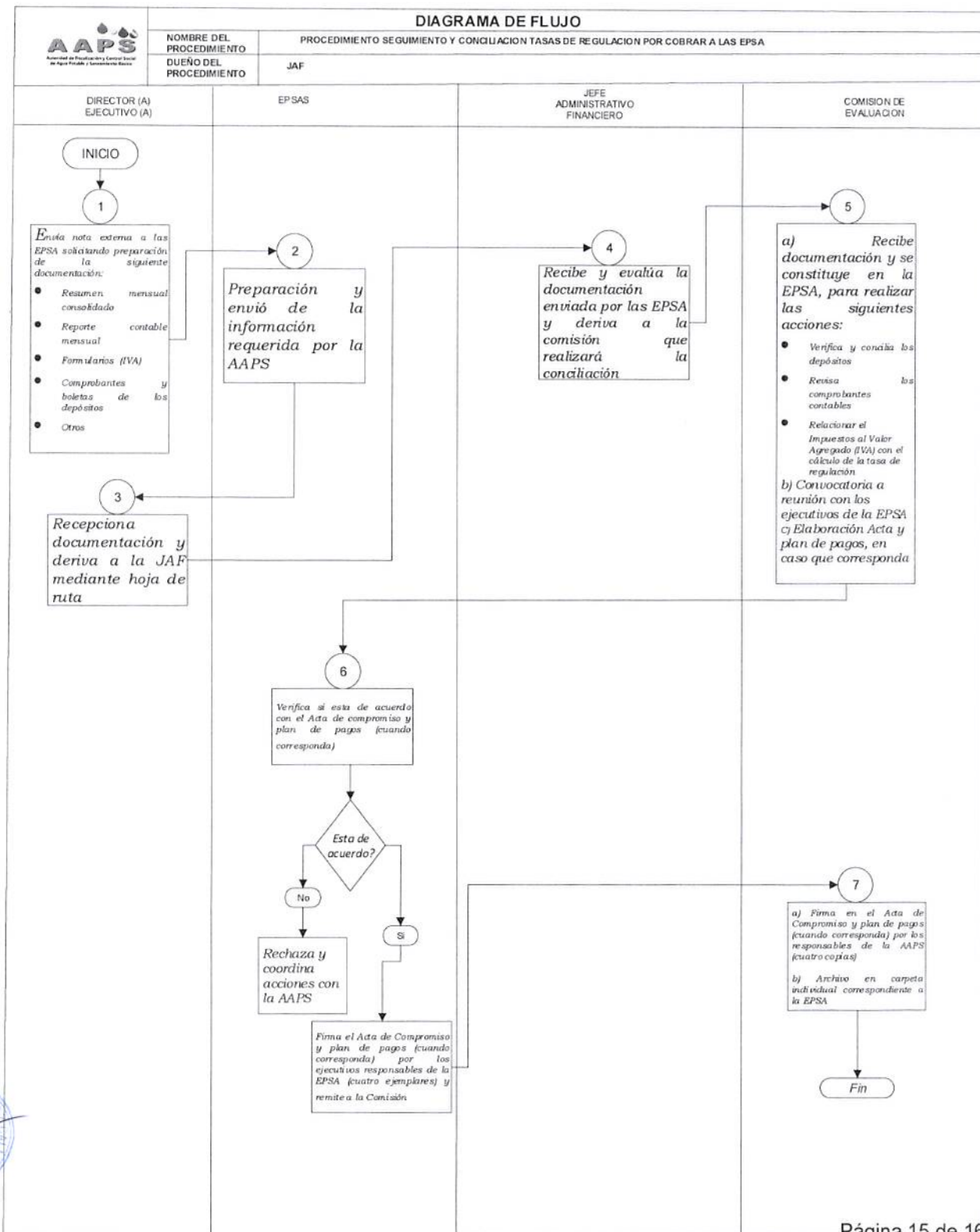
- Nota Externa
- Proyecto plan de pagos
- Hoja de Ruta
- Plan de Pagos
- Firma del Acta de Compromiso y plan de pago
- Carpeta individualizada de la EPSA

G. Diagrama de flujo

En el gráfico adjunto se presenta el diagrama de flujo correspondiente al procedimiento.



	MANUAL DE PROCESOS	AAPS/JAF/MP/F01
	PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO Y CONCILIACION DE COBRO DE TASA DE REGULACIÓN A LAS EPSA	Versión N° 1



 BOLIVIA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA  Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico	MANUAL DE PROCESOS	AAPS/JAF/MP/F01
	PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO Y CONCILIACION DE COBRO DE TASA DE REGULACIÓN A LAS EPSA	Versión N° 1

7. ANEXOS

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambio Efectuado
1		

